

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **173**

Fecha: 29/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 1998 00140	Jurisdicción Voluntaria	LIGIA MERCEDES MEDINA	ROSA ELVIRA MEDINA BECERRA	Auto que Ordena Requerimiento Con el fin de tener pruebas fidedignas sobre la supervivencia de los señores FRANCISCO ANTONIO MEDINA BECERRA, y ROSA ELVIRA MEDINA BECERRA, se ordena oficiar a la Notaria Primera de Cúcuta N.S, con el fin de solicitar información si al margen del libro 75 folio 200 del año 1963, y libro 31 folio 438 del año 1953, registros civiles de nacimiento de los discapacitados existe o no alguna nota de su defunción	28/09/2022	
54001 31 10 005 2010 00051	Alimentos para menores	ANGELICA MARIA - SALAZAR VERA	DORIAN GUILLERMO - ALVAREZ	Auto de Trámite Se les recuerda, que el proceso ejecutivo de alimentos término en audiencia del 15 de mayo del año en curso por pago total de la obligación, si ha la fecha adeuda cuotas de alimentos el demandando, deberá instaurar nuevamente como quedo transcrito el proceso ejecutivo de alimentos, con todos los requisitos procesales	28/09/2022	
54001 31 60 005 2014 00024	Jurisdicción Voluntaria	TERESA - GEREDA SANCHEZ	LYLLIAM ROCIO DELGADO GEREDA	Auto que Ordena Requerimiento Con el fin de tener pruebas fidedignas sobre la supervivencia de la señora LYLLIAM ROCIO DELGADO GEREDA, se ordena oficiar a la Notaria Primera de Cúcuta N.S, con el fin de solicitar información si al margen del folio del registro civil de nacimiento N°. 721027-00312, de la discapacitada existe o no alguna nota de defunción	28/09/2022	
54001 31 60 005 2014 00527	Jurisdicción Voluntaria	SOCORRO-SILVA DE ESPINOSA	HELMER HERNANDO ESPINOSA SILVA	Auto que Ordena Requerimiento Con el fin de tener pruebas fidedignas sobre la supervivencia de los señores FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA SILVA, y HELMER HERNANDO ESPINOSA SILVA, se ordena oficiar a la Notaria Segunda de Cúcuta N.S, con el fin de solicitar información si al margen del libro 33 folio 532 del año 1953, y libro 78 folio 298 del año 1963, registros civiles de nacimiento de los discapacitados existe o no alguna nota de su defunción.	28/09/2022	
54001 31 60 005 2017 00110	Jurisdicción Voluntaria	LILIANA ANGELICA VERGARA ORTIZ	GUSTAVO ALBERTO MALDONADO ORTIZ	Auto que Ordena Requerimiento Con el fin de tener pruebas fidedignas sobre la supervivencia del señor GUSTAVO ALBERTO MALDONADO ORTIZ, se ordena oficiar a la Notaria Segunda de Cúcuta N.S, con el fin de solicitar información si al margen del folio del registro civil de nacimiento N°. 770130 - 08143, o serial N°.2638807 del discapacitado existe o no alguna nota de su defunción.	28/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2017 00293	Jurisdicción Voluntaria	MARIBEL - PINTO PINTO	MICHELLE FERNANDA CAMARGO PINTO	Auto que Ordena Requerimiento Con el fin de tener pruebas fidedignas sobre la supervivencia de la señora MICHELLE FERNANDA CAMARGO PINTO, se ordena oficiar a la Notaria Segunda de Cúcuta N.S, con el fin de solicitar información si al margen del folio del registro civil de nacimiento serial N°. 22188796, de la discapacitada existe o no alguna nota de defunción.	28/09/2022	
54001 31 60 005 2017 00404	Jurisdicción Voluntaria	ANA YUDITH JAIMES CAMARGO	MARIA JANETH JAIMES CAMARGO	Auto que Ordena Requerimiento Con el fin de tener pruebas fidedignas sobre la supervivencia de la señora MARIA JANETH JAIMES CAMARGO, se ordena oficiar a la Notaria Segunda del circulo de Cúcuta N.S, con el fin de solicitar información si al margen del folio del registro civil de nacimiento serial N°. 6497871 del 02 de Agosto del año1982, existe o no alguna nota de defunción	28/09/2022	
54001 31 60 005 2017 00589	Jurisdicción Voluntaria	JESUS ANTONIO NODA JAUREGUI	JUAN PABLO ALEJANDRO NODA VILLAMIZAR	Auto que Ordena Requerimiento Con el fin de tener pruebas fidedignas sobre la supervivencia del señor JUAN PABLO ALEJANDRO NODA VILLAMIZAR, se ordena oficiar al Registrador Nacional del estado civil de Pamplona. N.S, con el fin de solicitar información si al margen del folio del registro civil de nacimiento serial N°. 1388425 del 14 de julio del año 2011, existe o no alguna nota de defunción.	28/09/2022	
54001 31 60 005 2019 00011	Jurisdicción Voluntaria	ANA DOLORES CLAVIJO AMAYA	JOSE ANTONIO ANGARITA CLAVIJO	Auto de Tramite Con el fin de tener pruebas fidedignas sobre la supervivencia del señor JOSE ANTONIO ANGARITA CLAVIJO, se ordena oficiar a la Inspección de San Pablo Teorama. N.S, con el fin de solicitar información si al margen del folio del registro civil de nacimiento serial N°. 20190526 del 06 de Agosto del año1994, existe o no alguna nota de defunción	28/09/2022	
54001 31 60 005 2021 00145	Alimentos para menores	MIRIAM MEZA REY	LUIS CESAR - OVALLES	Auto reconoce personería se RECONOCE personería al doctor JOSE CONSTANTINO CARRILLO PEREZ identificado con C.C. N°. 5.434.380 y T.P. N°. 196.917. como apoderado de la parte demandante de conformidad con los términos y facultades conferidos en el poder	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00153	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JORGE ELIECER DELGADO TOSCANO	JULIO ALFREDO DELGADO ROJAS	Auto de Tramite Se resuelve todo lo solicitado, ver auto en estados electronicos del juzgado	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00199	Ejecutivo	JESICA LILIANA CONTRERAS CARDENAS	JHOAN MAURICIO BERNAL ALBARRACIN	Auto aprueba liquidación Como quiera que no ha sido objetada la liquidación del crédito aquí presentada y de conformidad con el art. 446 numeral 3° del C.G.P. el Despacho procede a impartirle su aprobación. Se AUTORIZA la entrega a la Demandante JESICA LILIANA CONTRERAS CARDENAS la entrega de la suma de \$3.501.760. presentar nueve reliquidación	28/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00200	Verbal Sumario	EMORYS MELON ROBLES	SERGIO GABRIEL MAYUSA MELON	Auto que Ordena Correr Traslado DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 586. Adjudicación de apoyos se dispone correr traslado del mismo, por el término de diez (10) días a los interesados en el proceso a través de su apoderado judicial y a la agente del Ministerio Público	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00291	Verbal	JORGE ALEXANDER TORES SOTELLO	JENNIFER ROCIO BUITRAGO HERNANDEZ	Respuesta a Derecho de Petición Se le comunica que al juzgado no se presentan derechos de petición, son solicitudes o memoriales como a bien tengan, este juzgado resuelve todos los memoriales en los términos establecidos de forma célere., no obstante se le resuelve una a una cada solicitud, ver auto, estados electrónicos	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00326	Alimentos para menores	DIVI LUCERO ARIZA SALAZAR	JOSE DAVID RINCON MONTES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día martes 1 de noviembre del año 2022, a las 10 de la mañana para adelantar la audiencia del 372, 373, 392 del C.G.P.	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00343	Verbal	NATHALY - TORRES CASTELLANOS	HUMBERTO JOSE - DURAN PAEZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem Designar como CURADOR AD-LITEM del demandado HUMBERTO JOSE DURAN PAEZ al Dr. CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ identificado con C.C. 88.269.190 de Cúcuta y T.P. 360.665 del C.S.J., con dirección de oficina; en la Avenida 4e #6-49 oficina 217 Edificio Centro Jurídico de Cúcuta correo electrónico: carlos.almeidanoasas@gmail.com, móvil: 304 676 636, designado de oficio de conformidad con el numeral del art. 48 C.G.P	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00371	Verbal	CLARENA RAMIREZ ACEVEDO	EDISON GONZALO PEREIRA ORTEGA	Auto admite demanda Se admite la demanda	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00419	Verbal Sumario	CLAUDIA MARCELA - CHONA RODRIGUEZ	NANCY ESTHER CHONA RODRIGUEZ	Auto admite demanda Se admite la demanda	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00423	Verbal	ANGELICA YAJAIRA BENITEZ GUTIERREZ	JERSON ANDRES TENORIO BUITRAGO	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo,	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00424	Verbal Sumario	GLORIA EDUVIGES GUEVARA	GERSON LEONEL MEDINA GUEVARA	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por falta de subsanación	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00425	Ejecutivo	LUZ MARINA SANTAMARIA MEDINA	WILSON EDUARDO - REMOLINA VEGA	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago por la suma de \$3.985.950	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00425	Ejecutivo	LUZ MARINA SANTAMARIA MEDINA	WILSON EDUARDO - REMOLINA VEGA	Auto decreta medida cautelar Se decreta la medida cautelar solicitada	28/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00430	Ejecutivo	LAYDEE PINEDA TAFUR	HENRY - VARGAS GONZALEZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00431	Verbal	JORGE ALEXANDER TORES SOTELLO	JENNIFER ROCIO BUITRAGO HERNANDEZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00442	Verbal	MYRIAM ALBARRACIN	EUDORO - LOPEZ GODOY	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00449	Verbal Sumario	SARA MARLENE MENDOZA HERNANDEZ	LUIS DARIO MENDOZA HERNANDEZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda incoado, para que la parte demandante a través de su apoderada subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00454	Jurisdicción Voluntaria	HERMIDES FERNANDEZ PEÑA	N.A.	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	28/09/2022	
54001 31 60 005 2022 00455	Jurisdicción Voluntaria	ISAMAR DESIRE DIAZ BOCHAGA	N.A.	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	28/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA**